

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008.

VISTO la Resolución N° 1026/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás Raimundo MILITELLO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 1844/2007 de fecha 20 de junio de 2007 del Consejo Directivo, se le concedió ingreso y equivalencias a la especialidad Ingeniería Industrial y se le otorgó la aprobación por equivalencia de la asignatura Informática I, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que con fecha 9 de abril de 2008, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

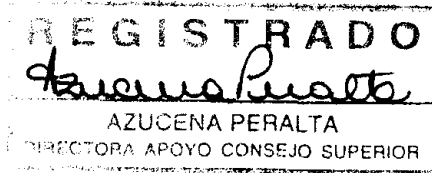
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1026/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1026/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Informática I, al alumno Nicolás Raimundo MILITELLO, Legajo N° 132954, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1040/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior